



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Miércoles, 17 de mayo de 1967.—Número 59

Página 485

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer en propiedad la plaza de director de la Residencia Juvenil Cantabria

##### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de director de la Residencia Juvenil Cantabria, perteneciente a la plantilla general de esta Diputación, y clasificada de conformidad con la Ley 108/63 con el grado retributivo 18, y dentro del Grupo B) Técnicos; Subgrupo a) Técnicos con título superior, con el haber anual de veintiocho mil pesetas, retribución complementaria de veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarios. Dicha plaza exigirá dedicación primordial y permanente.

Segunda.—Las obligaciones del titular de la plaza que se saca a concurso serán, entre otras, las siguientes:

a) Llevar a efecto las orientaciones que sobre la beneficencia juvenil provincial vayan aconsejando las circunstancias de cada momento y de conformidad con las más modernas técnicas, informando a la Excelentísima Diputación Provincial de los avances que en materia legislativa sobre educación y enseñanza se vayan produciendo, y aplicándolas a la Institución que ha de dirigir, a fin de mantenerla siempre a la cabeza de las de su género.

b) Organizar, planificar y proponer a la Excma. Diputación las normas de régimen interior y las modificaciones que las circunstancias vayan aconsejando en el transcurso del tiempo en relación con la Institución, así como proyectar y velar por el cumplimiento de los horarios, planes de estudios, y actividades generales de los acogidos.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de concurso para proveer en propiedad la plaza de director de la Residencia Juvenil Cantabria ..... 485

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Cádiz ..... 486  
Ayudantía de Marina de Marín... 486  
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 486

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos de Santander ..... 487

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander ..... 487  
Ayuntamiento de Reocín ..... 488  
Ayuntamiento de Los Tojos ..... 489  
Magistratura de Trabajo de Santander ..... 489

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 489

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Torrelavega, Los Tojos, Pesquera, Liérganes, Castro Urdiales, Udías, Selaya, Villaescusa, Marina de Cudeyo y Valdeolea ..... 489

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 492

c) Mantener estrecha relación con los centros de estudios y de aprendizaje a que asistan los alumnos.

d) Mantener estrecha relación con las asociaciones deportivas, Delegación Provincial de Deportes y Delegación Provincial de Juventudes, para que los niños y jóvenes de la Residencia participen en el exterior en actividades y competiciones de este género.

e) Promover todas cuantas iniciativas y actividades sean conducen-

tes al mejor logro de una educación integral, basada en los principios cristianos y patrióticos fundamentales, que constituyen el ideal a conseguir por la Corporación Provincial, y todas aquellas otras actuaciones que reglamentariamente se determinen.

Tercera.— Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser de nacionalidad española y tener cumplidos los veintiún años de edad, sin haber cumplido cuarenta y cinco el día que termine el plazo de admisión de instancias, salvo lo dispuesto en la condición 7.<sup>a</sup> del artículo 19 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ya sea por Tribunales de Honor o por expediente gubernativo.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

f) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o de certificación académica personal de haber cursado la carrera y tener abonados los derechos de expedición de aquél.

g) No hallarse comprendido en causa de incapacidad o de incompatibilidad reglamentaria.

Cuarta.— Los aspirantes presentarán las instancias debidamente reintegradas en la Oficina de Registro de la Corporación, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la misma en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria del Concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Deberán presentar, asimismo, las certificaciones y documentos acreditativos de los méritos que aduzcan.

Quinta.— Se estimarán como méritos, a efectos del concurso:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia plaza análoga en

la misma o en otras Corporaciones Locales, y la especialización de las funciones, cuyo mérito tendrá la consideración determinada en el número 5 del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

b) Cualquier otro mérito relacionado con las funciones a desempeñar que el aspirante estime conveniente alegar, especialmente los conocimientos pedagógicos que se acrediten mediante el título de maestro o análogos. El Tribunal reconocerá, en su caso, y calificará tales méritos.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor presidente admitirá a los que reúnan las condiciones exigidas, excluyéndose a los demás, y se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, conforme determina el Reglamento de Concursos y Oposiciones y a los efectos previstos en el mismo.

Séptima.—El Tribunal que juzgará el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Ilustre Colegio de Abogados de Santander.

El oficial mayor-letrado, asesor jurídico de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Octava.—En todo lo no previsto por estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia, el Tribunal resolverá el concurso apreciando conjunta y discrecionalmente los méritos de los concursantes, quedando autorizando para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

Novena.—El Tribunal formulará la correspondiente propuesta a la Excelentísima Diputación Provincial, quien requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de 30 días complete la documentación acreditativa de las condiciones alegadas y exigidas en esta convocatoria. Caso de no reunir los requisitos, será eliminado, requiriéndose al Tribunal para que formule nueva propuesta a favor del siguiente en méritos, hasta cubrir la plaza.

Décima.—El nombrado habrá de tomar posesión de la plaza en el término de treinta días, a partir de la

fecha de la notificación y una vez presentados los documentos justificativos de las condiciones exigidas.

En el desarrollo y demás trámites de este concurso y en lo no expresamente regulado por las bases anteriores, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Santander, 29 de abril de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Relación de los inscriptos de Marina del Trozo de esta capital y reemplazo de 1967, cuyas naturalezas pertenecen a la provincia de Santander y que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos.

Nombre y apellidos, Francisco Cuesta Iglesias; nombre de los padres, Mariano y Crisbeta; naturaleza, Torrelavega; fecha de nacimiento, 30 de marzo de 1948.

Francisco Gutiérrez de la Puente; Cesáreo y Josefa; Reinosa. 12 de julio de 1948.

Cádiz, 5 de mayo de 1967.—El segundo comandante, Francisco Palma. — Visto bueno, el comandante militar de Marina, José Martínez de Guzmán. 836

### AYUDANTIA DE MARINA DE MARIN (VIGO)

Relación de los inscritos de Marina de este Distrito, nacidos en el año 1948 en la provincia de Santander, alistados para el reemplazo de 1968 de Marina, que deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número S. S., 131; nombre, Rafael Villegas Bárcena; nombre de los padres, Joaquín y Mercedes; Naturaleza, Torrelavega.

Marín a 8 de mayo de 1967.—El ayudante militar de Marina, Marcelino López Núñez. 854

## DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

### Concesiones

“Exportadora de Pescas del Cantábrico, S. L.”, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión administrativa de una parcela de terreno, perteneciente a la zona de servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, de unos 1.500,00 metros cuadrados, con destino a la construcción de una fábrica de salazones.

La parcela solicitada está ubicada en la “Manzana XXI” de la ampliación y distribución de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda por el Norte y Oeste, con terrenos de la expresada “Manzana XXI”, y por el Sur y el Este, con las calles de Peña Bejo y del Asón, respectivamente, comprendidas en la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 10 de mayo de 1967.—El ingeniero director, Jesús González García. 843

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

## DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

### Concesiones

Don Ignacio Díez de Velasco, con domicilio en Santander, calle de Lealtad, número 21, 5.º izquierda, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión administrativa de una parcela de terreno, perteneciente a la zona de servicio del Puerto de Santander, al Oeste

de la Dársena de Maliaño, de unos 585,00 metros cuadrados, con destino a la construcción de un taller de calderería.

La parcela solicitada está ubicada en la "Manzana XIV" de la ampliación y distribución de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda por el Sur y el Este, con terrenos de la expresada "Manzana XIV", y por el Norte y Oeste, con las calles de Peña Rocías y del Hijar, res-

pectivamente, comprendidas en la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Pa-

seo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones estimen oportunas,, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 10 de mayo de 1967.—  
El ingeniero director, Jesús González García. 842

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

**ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER**

**Licencia Fiscal del Impuesto Industrial**

Relación nominal de los contribuyentes de esta capital y provincia que han sido declarados fallidos y que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

Nombre y apellidos	Ayuntamiento	Número expediente de fallido	Año a que corresponde	Pesetas
Claudio Fernández Expósito .....	Santander .....	31-66	1966	2.632,—
Manuel Gual Jiménez .....	Idem .....	32-66	1966	329,—
Inés Zabaleta Tellería .....	Idem .....	99-66	1966	6.764,—
Pedro Eduardo Valenzuela .....	Idem .....	100-66	1966	7.421,—
Antonio Morán García .....	Cabezón de la Sal .....	1-66	1965	664,—
Isabel Hermoso Araguz .....	Ampuero .....	6-66	1966	665,—
Gregorio Torre Montoya .....	Idem .....	7-66	1966	1.578,—
Ildefonso Citores Garay .....	Castro Urdiales .....	8-66	1966	1.582,—
Fernando Antón González .....	Laredo .....	9-66	1966	632,—
Juan Puentenueva Blanco .....	Idem .....	10-66	1966	1.578,—
Francisco Quintana Colina .....	Astillero .....	23-66	1962	61,—
Raúl Areces Alonso .....	Idem .....	23-66	1962	507,96
Inocencio Cuesta Río .....	Idem .....	23-66	1962	388,44
Manuel Liaño Cabeza .....	Idem .....	23-66	1962	149,40
Angel Lisaso García .....	Idem .....	23-66	1962	313,74
Manuela López Ruiz .....	Idem .....	23-66	1962	194,22
Jesús Suárez Barroso .....	Idem .....	23-66	1962	373,50
Antonio Velasco Fernández .....	Idem .....	23-66	1962	239,04
Arsenio Blanco Conde .....	Camargo .....	23-66	1962	124,50
Angel García Argumosa .....	Idem .....	23-66	1962	211,65
Manuel Alvarez Martínez .....	Idem .....	23-66	1962	493,02
Mariano Cuadrado Samaniego .....	Idem .....	23-66	1962	149,40
Ambrosio Caballero Vega .....	Idem .....	23-66	1962	74,70
Moisés Briz Alles .....	Val de San Vicente .....	14-66	1965	1.560,—
Moisés Briz Alles .....	Idem .....	14-66	1966	780,—
Manuel Ruiz Campos .....	Solórzano .....	38-66	1964	2.288,—
Alfredo Villasante Fernández .....	Idem .....	38-66	1964	4.576,—

Santander, 5 de mayo de 1967.—El jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno, el administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 825

**ANUNCIOS DE SUBASTA**  
**EXCELENTISIMA DIPUTACION**  
**PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de San Pedro de Soba a carretera de

Espinosa de los Monteros por un precio tipo de un millón ciento noventa mil ocho pesetas con cincuenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 17 de marzo de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de once meses.

Garantías.—La garantía provisio-

nal será de pesetas veintidós mil ochocientas sesenta.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle

de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle ....., número ..., (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de mayo de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de Pisueña a la carretera de Peñas

Pardas a Selaya por un precio tipo de novecientos noventa y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 17 de marzo de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de siete meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos.

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle ....., número ..., (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente lici-

tación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de mayo de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobada por este Ayuntamiento la construcción de un Grupo Escolar de seis aulas en Puente San Miguel, y reglamentariamente expuesto al público el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que, además de las facultativas del proyecto, han de regir la contratación, mediante concurso, de referidas obras, se hace pública la licitación correspondiente, de conformidad con las siguientes bases:

Objeto.—La construcción en el pueblo de Puente San Miguel de un Grupo Escolar de seis aulas, tres de niños y tres de niñas, de conformidad con planos, proyecto y presupuesto de obra del arquitecto escolar, señor Lastra Villa.

Tipo de licitación.—Un millón trescientas cuarenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos, admitiéndose, a más de bajas en el tipo señalado, mejora de las condiciones de la obra, reducción del plazo de ejecución, superior calidad de materiales, aplazamiento de los cobros, etc.

Plazo de ejecución.—De once meses, a partir de la formalización del contrato, salvo prórroga discrecional que, por fuerza mayor o circunstancias excepcionales, pueda conceder la Corporación.

Abono del precio de contrata.—Se librarán los pagos contra certificación de obra, que expedirá el señor arquitecto-director, escalonadamente y por unidad fundamental ejecutada.

Garantías.—Los licitadores acompañarán a su propuesta resguardo acreditativo de la constitución de una fianza provisional del 2,5 por 100 del tipo de licitación. El rematante constituirá fianza definitiva igual al 5 por 100 de referido tipo.

Exposición.—El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como el proyecto técnico y documentación correspondiente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Presentación de solicitudes: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayunta-

miento, de nueve a doce de la mañana, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los veinte, también hábiles, contados desde el propio día de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia, según sea en uno o en otro donde aparezca últimamente publicado.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., y con capacidad legal para contratar, manifiesta: que enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Reocín para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis aulas en la localidad de Puente San Miguel, y con conocimiento del pliego de condiciones y correspondiente proyecto técnico, se comprometo, con estricta sujeción, a los mismos, a realizar mentada obra por el precio de ..... pesetas (en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Reocín (Santander), 10 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 852

Derechos de inserción e impuestos: 586 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

#### Edicto

Habiendo quedado desiertas las subastas celebradas en este Ayuntamiento el día 17 del pasado mes de abril, anunciadas en el "Boletín Oficial" número 31, de fecha del 13 de marzo del año actual, por acuerdo de este Ayuntamiento serán nuevamente subastadas el próximo día 9 de junio, a las mismas horas que lo fueron el día 17 del pasado abril y en las mismas condiciones económicas y facultativas.

La admisión de pliegos tendrá lugar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta las cinco de la tarde del día 8 de junio, víspera de la subasta.

Los Tojos a 11 de mayo de 1967.—El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución de sentencia a instancia de Angel Arroyo contra la empresa "Olegario García Diego", en reclamación por accidente de trabajo, en el que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes:

Pesetas

Una finca urbana, de setenta metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja, piso principal v desván, en término de Selaya, valorada en ..... 80.000

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día seis de junio y a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte cuantos lo deseen, debiendo depositar en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que su postura cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo examinarse los títulos de propiedad en la Secretaría de esta Magistratura, advirtiéndose que los postores habrán de conformarse con ellos y no podrá reclamarse ningún otro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de mayo de 1967.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que re-

frenda, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Adelaida Sierra Faut, mayor de edad, sus labores, casada con don Anacleto Echevarría González y vecina de Amorebieta, representada por el procurador don Juan Luis P. Pascua, para reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad del cincuenta por ciento de la siguiente finca:

Rústica.—Un monte, en Cotolino, término municipal de Castro Urdiales, de mil brazas de extensión, equivalente a treinta y ocho áreas doce centiáreas; linda: Por el Norte y Este, con el mar; por el Sur, con Mateo Azua, y por el Oeste, con las Obras del Puerto, hoy del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a don Amado Asteinza Elorriaga, como persona de quien proceden los bienes, o a los herederos del mismo y a don Ildefonso López de Tejada y Serrano, como posible causahabiente del anterior, cuyo paradero se desconoce, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se solicita para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer en forma en los autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castro Urdiales a 13 de mayo de 1967.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago del 25 por 100 del "Adicional íntegro" de las obras de ampliación del Abastecimiento de aguas a la ciudad-1.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local; durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 6 de mayo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios e industriales de la calle de General Moscardó, por las obras de urbanización proyectadas en dicha calle, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que, dentro del indicado plazo y ocho días después, puedan entablarse por los interesados, conforme determinan los artículos 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 8 de mayo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo. 851

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para sufragar el importe de la construcción de un edificio destinado a Colegio Municipal y captación de manantiales en "La Calderona", se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y, en su caso, de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 696 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de la Sal, 29 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 798

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**ANUNCIO**

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo**

Por acuerdo de fecha 21 de abril de 1967, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, ha acordado la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, mediante oposición que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobada al efecto.

La plaza estará dotada con el sueldo base de 16.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y ayuda familiar, así como una gratificación anual de 12.800 pesetas, y otros emolumentos que pueda conceder la Corporación.

Podrán concurrir a la misma todos los españoles comprendidos entre los 18 y los 35 años; el exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados a la Administración Local.

No es necesario la posesión de ningún título para tomar parte en la oposición.

Las instancias para tomar parte en la oposición deberán ser dirigidas al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, póliza municipal de 5 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación de admitidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La fecha de comienzo de los ejercicios se hará saber a los interesados por notificación con quince días de antelación después de transcurridos dos meses de la publicación de la con-

vocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases íntegras de la convocatoria y el programa de los ejercicios a realizar se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas.

Torrelavega, 25 de abril de 1967.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 784

Derechos de inserción e impuestos: 407 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**ANUNCIO**

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de plazas de servicios especiales**

Por acuerdo de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, ha acordado la provisión en propiedad de las plazas de servicios especiales que seguidamente se relacionan, mediante concurso que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobadas al efecto.

Las plazas objeto de concurso, así como el sueldo base y retribución complementaria son las siguientes:

Número	Plaza	Grado	Sueldo base	Retribución
1	Telefonista .....	2	11.000	13.200
1	Vigilante de aguas .....	3	12.000	13.200
2	Revisor de contadores ...	4	13.000	14.300
3	Conductor de automóvil...	6	15.000	15.000
1	Guarda de jardines .....	3	12.000	13.200
1	Vigilante de jardines .....	3	12.000	13.200
1	Jardinero .....	5	14.000	14.000
3	Ayudante de oficio .....	3	12.000	13.200
1	Ordenanza .....	2	11.000	13.200
13	Barrendero .....	3	12.000	13.200

Disfrutarán, asimismo, de dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, aumentos quinquenales acumulativos del 10 por 100, y los emolumentos que acuerde la Corporación, existiendo una gratificación por mayor rendimiento equivalente a un 50 por 100 del sueldo base y retribución.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años; el exceso de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor alcalde, reintegradas con póliza de 3 pesetas del Estado, póliza municipal

de 5 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La lista de admitidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses de la fecha de la publicación de convocatoria, y serán anunciados con 15 días de antelación.

Las bases íntegras de la convoca-

toria se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 25 de abril de 1967.—  
El alcalde, Jesús Collado Soto. 782

Derechos de inserción e impuestos: 549 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de abril del año en curso, acordó anunciar a oposición cuatro plazas de guardias municipales, dos de ellas con la especialización de motoristas, con sujeción a las siguientes

### Bases

1.—Será objeto de esta oposición el proveer en propiedad cuatro plazas de guardias municipales existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, dos de ellas con la especialización de motoristas, clasificadas en el grupo de servicios especiales, subgrupo a), dotadas por el grado retributivo 5, y demás emolumentos que reglamentariamente las corresponde.

2.—Serán condiciones indispensables para concurrir a la oposición las siguientes: a) Ser español, mayor de 21 años y no haber cumplido los 45 en la fecha de publicación de la convocatoria. b) Observar buena conducta. c) Carecer de antecedentes penales. d) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo. e) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo. f) No estar incurso en ninguno de los casos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. g) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.

3.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", consignando en ella nombres, apellidos, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio en esta ciudad a efectos de notificación, y haciendo alegación, en su caso, de los méritos que en los mismos concurren, debiendo los que aspiren a las plazas con la especialización de motoristas adjuntar el carnet que les autorice para la conducción de motocicletas.

4.—Los requisitos de ser español y tener la edad reglamentaria, se justificará con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de esta ciudad; la condición b, con certificado de la Alcaldía de su residencia; la c), con el certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; la d), con certificación expedida por la autoridad militar; la e), con certificado expedido por el Colegio Oficial Médico; la f), con declaración jurada del interesado, y la g), con medición que será efectuada en las oficinas municipales.

5.—Para la presentación de documentos a que hace referencia la anterior base, regirán las normas señaladas en los artículos 6.º y 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

6.—El Tribunal se constituirá en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con las modificaciones introducidas por el Decreto 872/1964, de 26 de marzo de 1964.

7.—Los ejercicios a realizar serán dos, y tendrán carácter de eliminatorios; el primero escrito, por plazo de duración de una hora, sobre escritura al dictado, redacción de notificaciones o partes de denuncia y operaciones elementales de aritmética; el segundo, oral, de 30 minutos de duración, para el desarrollo de tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los que aspiren a la especialización de motoristas, deberán efectuar pruebas prácticas de conducción de motocicletas.

8.—Las calificaciones de los ejercicios se efectuarán por el sistema de puntuación. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, considerándose eliminados los que no tengan un mínimo de cinco puntos, proponiendo a la Corporación a los aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación, sin que pueda efectuarse propuesta superior al número de plazas existentes.

9.—La provisión de las plazas se hará con carácter provisional o a prueba durante seis meses, al cabo de los cuales, si la actuación de los designados fuera de conformidad, se declararán los cargos en propiedad.

10.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el Palacio Municipal, a los dos meses de la publicación del programa de la oposición, el cual se entiende publicado con estas bases,

anunciándose en fecha oportuna el comienzo de los ejercicios.

Torrelavega, 14 de abril de 1967.—  
Por la Comisión de Gobernación, el presidente, Manuel Pardo Castillo.

Torrelavega, 25 de abril de 1967.—  
El alcalde, Jesús Collado Soto. 789

Derechos de inserción e impuestos: 783 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

### Edicto

Para conocimiento de quienes pueda interesar, se hace público, mediante el presente edicto, que en el pueblo de El Tojo, de este Ayuntamiento de Los Tojos, se halla prendada y en custodia una yegua negri-roja, joven, marcada con una P en la tabla derecha.

Igualmente, se encuentra también una potra de un año aproximadamente y recién marcada con una C y una O.

Ambas se hallan prendadas desde el día 28 de los corrientes.

Si transcurrido el plazo reglamentario no aparece el dueño, se procederá a la subasta de ambas.

Los Tojos a 3 de mayo de 1967.—  
El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Instruido expediente de habilitación de crédito a cubrir con el superávit de la liquidación del ejercicio de 1965 dentro del presupuesto de 1966, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones de quienes lo estimen conveniente, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera, 10 de mayo de 1967.—  
El alcalde, F. Fernández. 845

## AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1966, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallarán de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Liérganes, 9 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 833

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiera lugar.

Liérganes, 9 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 833

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Liérganes, 9 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 833

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Aprobado por la Ilma. Corporación municipal Pleno, y en virtud de cuanto dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de liquidación general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición es de quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castro Urdiales, 5 de mayo de 1967. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, adicional al primitivo, formado para atender al pago de las obras de "alcantarillado

a los nueve pueblos del Municipio", de conformidad con los artículos 214 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Udias, 2 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 787

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

Aprobado que ha sido por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 del actual, el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras consistentes en la terminación de la segunda fase del plan general de saneamiento en distintos barrios del casco urbano, construcción de dos puentes para la comunicación entre la zona urbana y los barrios, saneamiento y pavimentación de la plaza de Sopuente, queda expuesto al público por plazo de quince días en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a efectos de examen y reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y lo establecido en los 683 y 696 de esta Ley, texto refundido.

Selaya, 5 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 848

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, los padrones de contribuyentes de las siguientes exacciones municipales:

- 1.º Derecho y tasa sobre la concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.
- 2.º Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
- 3.º Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común.

Villaescusa, 27 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 799

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general de presupuesto y liquidación del mismo; la de administración del patrimonio; la de caudales; la de valores independientes y auxiliares correspondientes al pasado ejercicio de

1966, así como la del presupuesto extraordinario del año 1962, sobre construcción de una cuadra en el ferial de Orejo, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Marina de Cudeyo, 8 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible). 838

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1966, sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, por quince días y ocho días más, se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdeolea, 29 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 789

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. número 237, de Arredondo.
  - L. O. número 190, de Arredondo.
  - L. O. número 7.991, de Central.
  - L. O. número 72.620, de Central.
- A efectos reglamentarios.

Santander, 11 de mayo de 1967.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967